



**Solicitante.  
PRESENTE.**

A través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información recibidas los días 17, 18 y 21 de octubre del presente año 2024 a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, y por medio de correo electrónico, en la que solicitó del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, lo siguiente:

**Solicitud**

"... DESDE JUNIO DE 2022 SE LEVANTADOR REPORTES, QUEJAS Y DENUNCIA PENAL CONTRA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN CERADIC Y EN MARZO DE 2023 SE LE OTORGO PERMISOS Y LICENCIAS AUN SIN CUBIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SSA2-2009, PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES, AL DÍA DE HOY EL ESCANDALO, LA FALTA DE BASRADAS PROPIAS DEL NEGOCIO Y LA CERCANÍA DE MENOS DE 100 METROS A LA PREPARATORIA 13 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CON MIRADAS LASIBAS DE LOS INTERNOS Y ENCARGADO A LAS MUJERES QUE PASAN POR LE LUGAR CONTINUA AL DIA DE HOY 31 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL ESTABLECIMIENTO CONTINUA VIOLANDO LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS SIN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE INVESTIGUE CON LOS VECINOS TOME ENCUENTA LAS PRUBEAS QUE ESTOS TIENE COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS E INCLUSO DENUNCIA PENAL DE LAS AMENAZAS DE LOS DUEÑOS CONTRA VECINOS, INTIMIDACIÓN Y VIOLENCIA DE GENERO, POR LO QUE SOLICITO A PADRON Y LICENCIAS DEL ACTUAL GOBIERNO QUE SEGUIMIENTO SE LE DARA A LA LICENCIA 78221, LA CUAL FUE ENTREGADA A BASE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y ABUSO DE AUTORIDAD UNA VEZ QUE EL ACTUAL DUEÑO ES FAMILIAR DIRECTO DE MIRZA FLORES GÓMEZ EX CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL POR MOVIMIENTO CIUDADANO QUIEN CON SU PAPÁ Y FAMILIARES SON LOS DUEÑOS DE MÁS DE 500 CENTROS DE REHABILITACIÓN DE JALISCO....."(SIC)

**Gestiones para la obtención de la información**

1. Se requirió a la **Dirección de Padrón y Licencia**, , mediante oficio electrónico **s/n**, emitido por la Unidad de Transparencia el día 11 de noviembre del 2024.

1. Se requirió a la **Dirección de Inspección y Vigilancia**, mediante oficio electrónico **s/n**, emitido por la Unidad de Transparencia el día 07 de noviembre del 2024.

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibieron las siguientes:

**Respuestas de las dependencias internas**

1. La **Dirección de Padrón y Licencia** mediante oficio número **PYL 2064/2024**, recibido el día 13 de noviembre de 2024 informó:

"... Al respecto le informo que la licencia número 78221 se emitió toda vez que el contribuyente cumplió con los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos correspondientes.

Cabe hacer mención que la licencia se encuentra a nombre de **COROADIC AC.** no de **CERADIC**, como lo expone en su escrito.

Así mismo le informo que en relación a las quejas y reportes que hace mención, no es competencia de esta Dirección ya que no es Área Operativa.".....Sic.

2. La **Dirección de e Inspección y Vigilancia** mediante oficio número **DIV/078/2024**, recibido el día 08 de noviembre de 2024 informó:

"... Por lo que ve y compete a esta Dirección de Inspección y Vigilancia, y de conformidad al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 5 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta lo siguiente:

La información solicitada es **INEXISTENTE**, ya que no somos competentes debido a que la solicitud está Dirigida a **PADRÓN Y LICENCIAS**.....SIC.





De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos de los artículos 84 y 86.I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

**Resolución**

Su solicitud de acceso a la información pública es **AFIRMATIVA** en virtud de lo señalado por la **Dirección de Padrón y Licencia, Dirección de Inspección y Vigilancia**, ya que se tiene manifestando el número de licencia que amparan el legal funcionamiento del centro de rehabilitación de nombre CEROADIC AC. del cual manifiestan que se emitió la licencia toda vez que el contribuyente cumplió con los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos correspondientes.

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:

**Puntos resolutivos**

**Primero.** - Su solicitud de información es **Afirmativa** de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo – Medio de acceso a la información.** - La respuesta a su solicitud le será entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la reproducción de documentos.

**Tercero – Legalidad en el trámite de la solicitud.** Le informamos que en el trámite de sus solicitudes de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

**Cuarto – Del derecho humano a la información pública.** Esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Quinto. - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada.** El área que resultó competente para requerir la información que usted nos solicitó fue:

- **La Secretaría de Administración y Finanzas.**

**Sexto. - Ayuda y orientación.** Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 3310576030, o en la siguiente dirección electrónica: tlaquepaque.transparencia@gmail.com, o bien en las instalaciones de esta Unidad ubicada en Independencia número 58 planta baja, Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque.

San Pedro Tlaquepaque Jalisco, a 13 de noviembre del 2024.

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

**LIC. EDGARDO RENE PADILLA RODRIGUEZ**

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**





**TLAQUEPAQUE**

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

**OFICIO NO. PYL 2064/2024**

Nueva Admon. 2024-2027

**LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA**  
**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E:**

Sirva el presente para dar contestación a su EXPEDIENTE UT 1998/2024, mediante el cual solicita información de la la licencia 78221; al respecto le informo que la licencia número 78221 se emitió toda vez que el contribuyente cumplió con los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos correspondientes.

Cabe hacer mención que la licencia se encuentra a nombre de CEROADIC AC no de CERADIC, como le expone en su escrito.

Así mismo le informo que en relación a las quejas y reportes que hace mención, no es competencia de esta Dirección ya que no es Área Operativa.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E.**

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS"**  
**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL. A 12 DE NOVIEMBRE 2024**

*Jonathan*  
**C. JONATHAN TORRES SIFUENTES**  
**DIRECTOR DE PADRON Y LICENCIAS**



**TLAQUEPAQUE**  
Ciudad de la Esperanza  
Gobierno Municipal 2024-2027  
**DIRECCIÓN DE**  
**PADRÓN Y LICENCIAS**

C.c.p. Archivo.  
JTS/cuquis\*



Independencia No. 58 Tlaquepaque, Jalisco



(33) 1057-6000



www.tlaquepaque.gob.mx

 **TLAQUEPAQUE**  
Ciudad de la Esperanza  
Gobierno Municipal 2024-2027

**RECIBIDO**  
SIA- 2023 PM.  
08 NOV 2024  
Victor

Asunto: Respuesta UT 1998/2024.

LCDA. MIRIAM ELYADA GILMEDINA  
UNIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE:

Relativo al expediente de acceso a la información EXPEDIENTE UT 1998 /2024, en la que se solicita:

"... DESDE JUNIO DE 2022 SE LEVANTADOR REPORTES, QUEJAS Y DENUNCIA PENAL CONTRA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN CERADIC Y EN MARZO DE 2023 SE LE OTORGO PERMISOS Y LICENCIAS AUN SIN CUBIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028- SSA2-2009, PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES, AL DÍA DE HOY EL ESCANDALO, LA FALTA DE BASRAOAS PROPIAS DEL NEGOCIO Y LA CERCANÍA DE MENOS DE 100 METROS A LA PREPARATORIA 13 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CON MIRADAS LASIBAS DE LOS INTERNOS Y ENCARGADO A LAS MUJERES QUE PASAN POR LE LUGAR CONTINUA AL DIA DE HOY 31 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL ESTABLECIMIENTO CONTINUA VIOLANDO LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS SIN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE INVESTIGUE CON LOS VECINOS TOME ENCUENTA LAS PRUBEAS QUE ESTOS TIENE COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS E INCLUSO DENUNCIA PENAL DE LAS AMENAZAS DE LOS DUEÑOS CONTRA VECINOS,INTIMIDACIÓN Y VIOLENCIA DE GENERO, POR LO QUE SOLICITO A PADRON Y LICENCIAS DEL ACTUAL GOBIERNO QUE SEGUIMIENTO SE LE DARA A LA LICENCIA 78221, LA CUAL FUE ENTREGADA A BASE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y ABUSO DE AUTORIDAD UNA VEZ QUE EL ACTUAL DUEÑO ES FAMILIAR DIRECTO DE MIRZA FLORES GÓMEZ EX CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL POR MOVIMIENTO CIUDADANO QUIEN CON SU PAPÁ Y FAMILIARES SON LOS DUEÑOS DE MÁS DE 500 CENTROS DE REHABILITACIÓND DE JALISCO " (sic)

Por lo que ve y compete a esta Dirección de Inspección y Vigilancia, y de conformidad al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 5 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta lo siguiente:

La información solicitada es INEXISTENTE, ya que no somos competentes debido a que la solicitud está dirigida a PADRON Y LICENCIAS.

Sin otro asunto que tratar de momento, me despido de Usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

  
Ciudad de la Esperanza  
Gobierno Municipal 2024-2027  
DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

**PROF. JOSE MANUEL MARQUEZ CAMARENA**  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA

  
**TLAQUEPAQUE**  
Ciudad de la Esperanza  
Gobierno Municipal 2024-2027  
SUBDIRECCIÓN DE  
INSPECCION Y REGLAMENTOS

**LIC. GILBERTO PADILLA GUTIERREZ**  
SUBDIRECTOR DE INSPECCION DE REGLAMENTOS

C.c.p Archivo  
JMMC/GPG/lupita